



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA
DE CULTURA

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México,
a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria

CONVOCA

a las personas habitantes de la Ciudad de México a participar
como personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales
en el programa social:

**“TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS,
TAOC 2025”**

**TAOC
2025**



Mediante las siguientes BASES

La siguiente convocatoria está dirigida a todas aquellas personas que se desarrollan en el ámbito de las artes y oficios, a través de pedagogías no tradicionales que propicien procesos comunitarios con el fin de acompañar a las poblaciones de atención prioritaria; y que además estén interesadas en compartir haceres, saberes y oficios, con un enfoque de trabajo desde, por y para la comunidad; también que tome en cuenta la formación continua en artes y oficios que den respuesta a las necesidades e inquietudes de la comunidad que se acompaña, partiendo de las políticas del Gobierno de la Ciudad de México en torno al derecho al acceso a la cultura y las artes.

1.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las nuevas figuras a las que pueden postular las personas beneficiarias son:

- Talleristas de Especialización (TE)

Con experiencia en formación artístico-cultural y vocación de servicio comunitario, que muestren capacidad de aprendizaje y actualización, para impartir **talleres especializados específicos**, así como participar en actividades programadas o convocadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Impartir un taller intensivo/ clínica de especialidad del rubro en el que destaca su labor.

Talleristas con experiencia comprobable; **Categoría A** a partir de 10 años, **Categoría B** entre 5 y 10 años y **Categoría C** de 1 a 5 años.

- Territorio Común (TC)

Con experiencia en formación artístico-cultural y vocación de servicio comunitario, que muestren capacidad de aprendizaje y actualización, para impartir **talleres libres comunitarios** y/o cursos con validez oficial ante el Sistema Educativo Nacional, así como participar en actividades programadas o convocadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El Programa Social tiene un presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 que asciende a \$61,998,800.00

(Sesenta y un millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de generar más espacios para personas beneficiarias en nuevas modalidades de participación. Los nombres y categorías que se suman al programa, así como los montos de apoyo para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales serán los siguientes:

*Nueva Figura Talleristas de Especialización (TE)

Talleristas	Horas a cubrir por periodo	Monto Único	Num. de Beneficiarios/as	Función
A	24	\$35,000 MXN	15	Impartir un taller intensivo/ clínica de especialidad del rubro en el que destaca su labor
B	20	\$15,000 MXN	21	Impartir un taller intensivo/ clínica de especialidad del rubro en el que destaca su labor
C	18	\$10,000 MXN	30	Impartir un taller Intensivo/ clínica de especialidad del rubro en el que destaca su labor

*Nueva Figura: Territorio Común (TC)

Talleristas	Horas a cubrir a la semana	Monto Mensual	Num. de Beneficiarios/as	Función
A	8 horas a la semana (32 horas mensuales) durante seis meses.	\$4,000 MXN	30	Impartir talleres con duración de un trimestre y participar en proyectos y actividades programadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
B	8 horas a la semana (32 horas mensuales) durante tres meses.	\$4,000 MXN	60	



Nota: El número de horas mencionado es únicamente frente a grupo sin incluir las horas destinadas a las actividades en comunidad.

Las figuras: Tallerista de Artes y Oficios (TAOC) A y B, Enlace de Vinculación (EV) y Coordinador Estratégico Operativo (CEO) consideradas en la primera convocatoria original de TAOC 2025 (emitida el 24 de enero de 2025 y publicada en el siguiente enlace:

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TAOC%202025%20FINAL.pdf> siguen vigentes; las personas que hayan postulado en ésta y no hayan sido elegidas, se encuentran en lista de espera, por lo que no es necesario realizar un nuevo registro en esta segunda Convocatoria (publicada 5 de agosto de 2025).

2.- BASES

2.1 Requisitos de acceso para las personas beneficiarias

- Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su nacionalidad.
- Preferentemente residir en la Ciudad de México.
- En el caso de las personas de nacionalidad mexicana tener actualizados sus datos en el registro nacional de población.
- Tener experiencia en los ámbitos de la formación artística y/o la gestión cultural, además de la disciplina a la que se postula con perspectiva comunitaria en la Ciudad de México, así como con grupos de población de atención prioritaria, especificado en el numeral 8.2.4 de las presentes Reglas de Operación según el caso.
- Tener disponibilidad de horarios para su traslado, por sus propios medios y poder desarrollar actividades en cualquier lugar de la Ciudad de México, especialmente, en las unidades territoriales con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, en las zonas de alta conflictividad social dentro las unidades territoriales con índices de desarrollo social alto y muy alto.
- Tener disponibilidad a que su imagen y la de los productos que genere dentro del marco de “El programa social” pueda utilizarse en los productos de comunicación del gobierno de la Ciudad de México.
- No estar dado de alta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Cumplir con el perfil y las especificaciones establecidas en las Reglas de Operación.

En el caso de quienes participaron en algún programa social operado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en ejercicios fiscales anteriores, también deben cumplir los siguiente requisitos:

- No haber sido sancionado por procesos ante el Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento a Quejas por Violencia, Hostigamiento y Acoso Sexual de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- No haber sido dado de baja por causales de “El programa Social” en ejercicios anteriores.
- No haber causado alta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2.2 Actividades correspondientes a cada perfil

*Nueva Figura: Talleristas de Especialización (TE)

- a) Acordar con la persona beneficiaria coordinadora de cada disciplina el plan de trabajo del Taller “Intensivo de Especialización” que imparta.
- b) Para **Talleristas de Especialización A** acreditar 24 horas de un taller intensivo frente a grupos de personas. Para **Talleristas de Especialización B** acreditar 20 horas de un taller intensivo frente a grupos de personas. Para **Talleristas de Especialización C** acreditar 18 horas de un taller intensivo frente a grupos de personas. Todos en apego a los criterios pedagógicos de cada disciplina y al proyecto específico de cada taller. Las Categorías se dividen de acuerdo a la experiencia del tallerista; **Categoría A** a partir de 10 años, **Categoría B** entre 5 y 10 años y **Categoría C** de 1 a 5 años.
- c) Cumplir con las metas de personas usuarias finales atendidas establecidas para cada proyecto.
- d) Aceptar la evaluación que las personas usuarias finales y las unidades administrativas responsables de la operación de “El Programa Social” realicen de su desempeño.

*Nueva Figura: Territorio Común (TC)

- a) Acordar con la persona beneficiaria coordinadora de la disciplina correspondiente el plan de trabajo del Taller “Territorio Común” que imparta.
- b) Acreditar 32 horas mensuales en la impartición de talleres, durante el segundo semestre del año, en apego a los criterios pedagógicos de cada disciplina y al



proyecto específico de cada taller, así como las horas de asignación para participar en las actividades culturales y artísticas resultantes del taller.

En el caso de la categoría **Territorio Común A** el taller deberá impartirse durante 6 meses, y en la categoría **Territorio Común B** durante 3 meses.

c) Cumplir con las metas de personas usuarias finales atendidas establecidas para cada proyecto.

d) Aceptar la evaluación que las personas usuarias finales y las unidades administrativas responsables de la operación de “El Programa Social” realicen de su desempeño.

e) Participar en las capacitaciones y evaluaciones que se le asignen como parte de las actualizaciones para mejoría en herramientas pedagógicas que incentiva la Dirección de Vinculación Cultural.

f) Apoyar en las actividades que la Dirección de Vinculación Cultural convoque.

Es importante mencionar que las personas beneficiarias además de desarrollar todas estas actividades correspondientes a su perfil, se comprometen a desarrollarse dentro de un **enfoque comunitario**, que respete todas las identidades, edades, género y etnias, que cuente con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto de los derechos humanos, que se comprometa con utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, así como poseer un manejo de pedagogías y metodologías grupales no tradicionales que promuevan el trabajo desde, por y para la comunidad.

2.3 Documentación Requerida

Una vez concluido el proceso de selección, deberán entregarse presencialmente copias de los siguientes documentos:

- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional);
- Copia del documento que acredite su condición migratoria y que le permite formar parte de “El Programa Social”, cuando corresponda;
- Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
- Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Síntesis curricular actualizada sin fotografía, en donde señale su experiencia afín a la disciplina en la que está interesado en participar, no mayor a tres cuartillas;

- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad donde señala que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar, que cuenta con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México conforme a la asignación que se determine en la operación de “El Programa Social”, que no mantiene ninguna relación laboral con el Gobierno de la Ciudad de México, que conoce el contenido y alcance de las reglas de operación y que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Estatal o Local (proporcionado por la DGVCC);

- Manifiesto donde señale su correo electrónico como medio oficial para recibir notificaciones acerca de “El Programa Social” (proporcionado por la DGVCC);

- Carta de autorización de uso de imagen (proporcionado por la DGVCC);

- Aviso de privacidad (proporcionado por la DGVCC);

- Constancia de consulta del Registro de Deudor Alimentario Moroso (puede obtenerla en <https://deudoresalimentarios.rcivil.cdmx.gob.mx/>)

Para el caso de talleristas para Territorio Común (TC) presentar una propuesta de taller que se ajuste al catálogo de disciplinas y subdisciplinas listadas en las presentes Reglas de operación, así como a la temporalidad de su categoría.

- Carátula de un estado de cuenta bancaria.

En el caso de Talleristas de Especialización (TE) deberán presentar:

- Una propuesta detallada del Taller Intensivo o clínica que desean impartir. El tema propuesto debe ser pertinente, especializado y estar directamente vinculado con su trayectoria profesional.

3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Con la finalidad de potenciar la efectividad del programa social en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se dará preponderancia a la integración como persona facilitadora de servicios culturales a quien haya participado durante el ejercicio fiscal 2024, y haya estado vigente hasta diciembre; siempre y cuando cumpla con las especificaciones referidas en el numeral 8.2.4 de las Reglas de Operación y exista disponibilidad en la categoría a la que postula.



- La integración como persona facilitadora de servicios culturales de quien no haya participado en ejercicios anteriores, se realizará en función de la disponibilidad en la categoría, número y disciplina a la que postula, y a la operatividad del programa, esto después de haber integrado a quienes participaron en 2024.
- En su caso, la persona postulante se integrará como beneficiaria facilitadora de servicios culturales, una vez que haya cumplido con el proceso de selección, acreditando en tiempo y forma los documentos especificados en esta convocatoria.
- Con la finalidad de garantizar la equidad en las oportunidades de participación dentro del programa bajo la modalidad de persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales, la persona aspirante sólo podrá inscribirse a una categoría de la convocatoria.

3.1 Proceso de registro para personas postulantes a facilitadores de servicios culturales

- Paso 1: ingresa a <https://cultura.cdmx.gob.mx/>
- Paso 2: Descarga la convocatoria.
- Paso 3: A partir del 5 de agosto realiza tu registro como postulante en alguna figura con un correo electrónico a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/Ebm7aeREpjz2E4MF9>
- En el mismo se te solicitará responder un formulario así como la carga de tu Identificación oficial, y tu CV.
- En el caso de Talleristas de Especialización (TE) deberán presentar una **propuesta detallada del taller o clínica que desean impartir**. Estos talleres se impartirán por única ocasión. El tema propuesto debe ser pertinente, especializado y estar directamente vinculado con su trayectoria profesional.
- En el caso de Talleristas de Especialización (TE) deberán adjuntar un solo archivo PDF con **documentos probatorios** que acrediten su experiencia en la disciplina a la que desea postularse (Premios, reconocimientos, muestras de obra, enlaces a sitio web, notas de prensa, documentación de estudios y/o actividades). Para la categoría Tallerista de Especialización A, acreditar 10 o más años de experiencia; para la categoría Tallerista de Especialización B acreditar entre 5 y 10 años de experiencia; y para la categoría Tallerista de Especialización C acreditar entre 1 y 5 años de experiencia.

- Paso 4: una vez concluido tu registro como postulante, la Dirección de Vinculación Cultural te hará llegar un correo electrónico acusando de recibida tu solicitud y asignando un número de folio con el cual podrás darle seguimiento a tu proceso.

Notas: Es importante aclarar que el registro y la asignación del folio no implica su integración a “El Programa Social”.

- **Una vez seleccionada**, la persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales **será convocada por correo electrónico** para realizar la entrega de su **documentación física** (mencionada en la documentación requerida de esta convocatoria) y recibir la capacitación previa al inicio de sus actividades.
- En caso de haber disponibilidad de alguna figura durante el año se realizará el debido proceso de selección de las personas que fueron integradas a la lista de espera.
- No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos.

Recepción de solicitudes para el proceso de selección

- Una vez integrado el expediente 2025, la Dirección de Vinculación Cultural enviará a cada persona seleccionada la cita correspondiente para iniciar el desarrollo de las actividades de corresponsabilidad, que deberá desarrollar en cumplimiento del Artículo 124, fracción VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Fecha	Evento
04 de agosto	Publicación de las reglas de operación del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, TAOC 2025”
05 de agosto	Publicación de la extensión de Convocatoria “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, TAOC 2025” basado en la actualización de las reglas de operación en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
A partir del 05 de agosto	Periodo de registro
20 de agosto	Publicación de resultados



- Nota: Las personas beneficiarias que hicieron parte del programa TAOC 2024 serán consideradas con preponderancia para el ejercicio de selección, es por ello que habrá un segundo periodo de revisión de dicha lista para el trimestre dos, en donde acorde a las necesidades del programa y los recursos presupuestales, se tomará en cuenta la posible inclusión de nuevos elementos.

CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria se atenderán según lo establecido en las Reglas de Operación del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios TAOC 2025” publicadas el 24 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como su modificación publicada el 04 de agosto de 2025 y que puedes revisar en los siguientes enlaces:

24 de enero 2025

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9a45c526a2d5c4abaa3abc6f062ded09.pdf

04 de agosto 2025

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/268f422dad19d8fcaea245ed0db75c7c.pdf

Para cualquier duda o aclaración:

CONTACTO:

Dirección de Vinculación Cultural:
Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac,
C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón.

Horario de atención: Lunes a viernes de
10:00 a 18:00 horas.

talleristas.secult@gmail.com